

y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 16.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Planta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública una Resolución Complementaria por la que se amplía proporcionalmente la subvención concedida al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

La subvención concedida se aplica a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77401.65A.9.
Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78401.65A.9.

Núm. expte.: PECA-09/01.

Titular: M.ª Loreto Colosía Molleda. Bgas. Gutiérrez Colosía.

Población: El Pto. Sta. María.
Subvención (ptas.): 236.520.

Cádiz, 28 de diciembre de 2001- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones

Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 1.068.036,47 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 534.018,23 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal

de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CORDOBA					
ADAMUZ	7.769,72	3.107,89	2.330,91	776,98	0,00
AGUILAR	281.333,11	110.961,37	83.221,02	27.740,34	32.059,97
ALCARACEJOS	53.445,19	21.378,08	16.033,56	5.344,52	3.420,49
BELMEZ	26.644,54	10.657,82	7.993,36	2.664,45	5.235,22
BUJALANCE	2.893,33	1.157,33	868,00	289,33	289,33
CABRA	456.928,82	182.771,53	137.078,66	45.692,88	341.089,19
CARLOTA (LA)	161.996,45	64.798,58	48.598,93	16.199,64	57.966,46
CARPIO (EL)	121.347,55	48.539,02	36.404,26	12.134,75	22.947,50
CONQUISTA	35.770,06	14.308,02	10.731,02	3.577,01	9.572,12
ENCINAS REALES	34.423,37	13.769,35	10.327,01	3.442,34	4.593,08
FERNAN-NUÑEZ	82.769,87	33.107,95	24.830,97	8.276,98	46.049,17
FUENTE OBEJUNA	46.135,53	18.454,21	13.840,66	4.613,55	12.629,93
GRANJUELA (LA)	8.401,36	3.360,55	2.520,41	840,14	83,58
HORNACHUELOS	186.522,78	74.609,12	55.956,84	18.652,26	106.390,38
IZNAJAR	33.442,47	13.376,98	10.032,74	3.344,24	14.202,29
LUCENA	475.391,07	190.156,43	142.617,32	47.539,11	129.306,61
MANCOMU.MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	188.714,65	75.485,86	56.614,39	18.871,47	0,00
MONTEMAYOR	8.902,10	3.560,84	2.670,63	890,21	0,00
MONTILLA	316.375,34	126.550,14	94.912,61	31.637,54	204.916,93
MORILES	139.475,00	55.790,00	41.842,50	13.947,50	41.258,08
PALENCIANA	91.673,38	36.669,35	27.502,01	9.167,34	74.556,22

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
PEDROCHE	77.620,56	31.048,23	23.286,16	7.762,06	17.864,36
POZOBLANCO	145.990,94	58.396,37	43.797,28	14.599,09	112.726,11
PRIEGO DE CORDOBA	236.794,88	94.717,95	71.038,46	23.679,49	183.585,09
SANTAELLA	73.567,73	29.427,09	22.070,32	7.356,77	27.924,96
VICTORIA (LA)	76.380,44	30.552,17	22.914,13	7.638,05	20.018,51
VILLAFRANCA DE CORDOBA	125.118,77	50.047,50	37.535,63	12.511,88	33.260,10
VILLAHARTA	33.993,44	13.597,38	10.198,03	3.399,34	6.557,06
VISO (EL)	34.228,82	13.691,52	10.268,64	3.422,88	1.549,79
Total Provincia CORDOBA	3.564.051,28	1.424.048,63	1.068.036,47	356.012,15	1.510.052,53

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 808/2001, interpuesto por doña Carmen Briones Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 808/2001, a instancias de doña Carmen Briones Gómez, contra la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición, interpuesto por la que suscribe, en el que solicitaba la pretensión de no ser conforme a Derecho, mediante su declaración de nulidad o anulabilidad, de la Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslado de 7 de septiembre de 2000, por el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 808/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse

ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, en aplicación del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, para los funcionarios de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero.

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se produjo la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias en materia de gestión de medios personales de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Decreto 83/1997, de 13 de marzo, sobre asignación de funciones a la Consejería de Gobernación y Justicia, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones, bienes y servicios transferidos por los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero.

Desde la asunción de dichas competencias la Junta de Andalucía viene realizando esfuerzos continuados para mejorar las condiciones de prestación del servicio público de la justicia a los ciudadanos andaluces, destacando la puesta en marcha de nuevos órganos judiciales, el incremento continuo de la plantilla de personal y la puesta en funcionamiento y desarrollo del plan de informatización de los órganos judiciales a través del denominado Plan Adriano.

El artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, contempla la posibilidad de establecer programas concretos de actuación, respecto del personal transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero. El contenido de dichos programas ha sido negociado con las organizaciones sindicales, finalizado el Acuerdo entre la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales UGT y CC.OO. en diciembre de 2002.

Por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, atribuyéndole, entre otras, las